

*Convencido además* de que es indispensable contar con medios adecuados para el intercambio de experiencias y conocimientos sobre los problemas de la planificación del desarrollo a fin de que los planificadores y las autoridades encargadas de tomar decisiones en materia económica conozcan la evolución técnica que se está produciendo constantemente,

1. *Toma nota con reconocimiento* de la parte I del *Estudio Económico Mundial, 1966* titulada «Ejecución de planes de desarrollo: problemas y experiencias»<sup>7</sup>;

2. *Expresa su reconocimiento* al Comité de Planificación del Desarrollo por su completo y detenido examen de la experiencia adquirida en la ejecución de los planes de desarrollo y de los problemas que ello plantea, en particular por lo que se refiere a la América Latina, y por sus acertadas recomendaciones destinadas a mejorar la planificación y la ejecución de planes<sup>8</sup>;

3. *Aprueba* el programa de trabajos futuros recomendado por el Comité de Planificación del Desarrollo en materia de planificación y proyecciones económicas;

4. *Invita* a los gobiernos de los países en desarrollo a que estudien, teniendo presentes las recomendaciones del Comité de Planificación del Desarrollo y conforme a las circunstancias existentes en sus países, la conveniencia de formular políticas de desarrollo concertadas y enérgicas que permitan obtener rápidas mejoras en cuanto a la movilización de los recursos, al fortalecimiento del sistema para la formulación de planes y la ejecución de los mismos, y a la introducción de los cambios institucionales que son indispensables para acelerar el proceso del desarrollo económico;

5. *Pide* al Secretario General que adopte las medidas necesarias para la intensificación de la labor en lo que respecta a los estudios con una orientación práctica que ha recomendado el Comité de Planificación del Desarrollo, especialmente los estudios sobre planes anuales y ejecución de los mismos, y sobre control y evaluación del progreso del plan; así como para la pronta publicación de una revista que contenga artículos e información para uso de los planificadores y de las personas encargadas de tomar decisiones en los países en desarrollo;

6. *Pide asimismo* al Secretario General que continúe informando al Consejo y a su Comité encargado del Programa y de la Coordinación acerca de la marcha de los trabajos en esta materia.

1505.<sup>a</sup> sesión plenaria,  
3 de agosto de 1967.

## 1260 (XLIII). Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo

*El Consejo Económico y Social,*

*Recordando* su resolución 1152 (XLI) de 4 agosto de 1966, en la que se indicaba la necesidad de hacer los preparativos necesarios a fin de promover y facilitar la planificación de medidas internacionales concertadas

<sup>7</sup> Publicación de las Naciones Unidas (E/4363/Rev.1).

<sup>8</sup> *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 43.º período de sesiones, Suplemento N.º 7 (E/4362), cap. I.*

para el período que seguirá al actual Decenio para el Desarrollo,

*Recordando asimismo* la resolución 2218 B (XXI) de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 1966, en la que se pedía la preparación de un plan preliminar de estrategia internacional para el desarrollo en el decenio que empezará en 1970, dentro del cual se puedan concentrar los esfuerzos iniciales en la determinación de metas y objetivos concretos para los diversos sectores y componentes.

*Reconociendo* que se ha adquirido una experiencia considerable durante el actual Decenio para el Desarrollo, experiencia que debe servir de base adecuada para la planificación y ejecución de las actividades del próximo decenio,

*Reconociendo además* que las economías de los países en desarrollo deberían estar mejor preparadas que en el pasado para superar los obstáculos existentes al empezar el actual Decenio para el Desarrollo,

*Estimando* que en esta esfera se requiere la continua cooperación de los países desarrollados y de los países en desarrollo,

*Considerando* que el logro y el mantenimiento de la paz mundial son de importancia primordial para el éxito de los programas de las Naciones Unidas encaminados al desarrollo,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la marcha de los trabajos<sup>9</sup> y del informe del Comité de Planificación del Desarrollo sobre su segundo período de sesiones<sup>10</sup>;

2. *Toma nota con satisfacción*, en particular, de que el Comité ha examinado con carácter preliminar la preparación de las directrices y propuestas relativas al período posterior al actual Decenio para el Desarrollo;

3. *Pide* al Secretario General que continúe la labor, indicada en su informe sobre la marcha de los trabajos, de facilitar la planificación de medidas internacionales concertadas para el período que seguirá al actual Decenio para el Desarrollo, habida cuenta de la experiencia adquirida durante dicho Decenio;

4. *Pide asimismo* al Comité que, en consulta con el Secretario General, y teniendo presente las observaciones hechas en el Consejo, prosiga, conforme a las líneas generales que ha sugerido, la labor referente a las directrices y propuestas relativas al período posterior al actual Decenio para el Desarrollo.

1505.<sup>a</sup> sesión plenaria,  
3 de agosto de 1967.

## 1261 (XLIII). Examen de la experiencia pasada y de las posibilidades de acción futura en materia de desarrollo económico

*El Consejo Económico y Social,*

*Recordando* la creciente importancia que tiene el desarrollo económico de los países en desarrollo para la

<sup>9</sup> *Ibid.*, 43.º período de sesiones, *Anexos*, tema 3 del programa, documento E/4376.

<sup>10</sup> *Ibid.*, 43.º período de sesiones, *Suplemento N.º 7 (E/4362)*.

expansión de la economía mundial, el bienestar de los pueblos y el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales,

*Consciente* de que es cada vez mayor la preocupación mundial por el desarrollo económico en sus diversos aspectos, especialmente después de la segunda guerra mundial, preocupación que guarda una estrecha relación con los objetivos de las Naciones Unidas,

*Comprobando* que, desgraciadamente, la acción internacional en pro del desarrollo económico de los países en desarrollo tropieza con graves obstáculos, y que hace falta esclarecer más las causas y razones fundamentales de esas dificultades,

*Considerando* que, al finalizar el actual Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, convendría disponer de un examen, lo más completo posible, tanto de la experiencia pasada como de las posibilidades de acción futura,

*Advirtiendo* que, en estas circunstancias, cabría estudiar la conveniencia de organizar, bajo los auspicios de las Naciones Unidas, una reunión que permita un intercambio de ideas, principios y experiencias relativos al desarrollo económico entre especialistas en esta esfera, quienes participarían a título personal,

*Teniendo en cuenta* la resolución 2218 B (XXI) de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 1966, la resolución 1152 (XLI) del Consejo, de 4 de agosto de 1966, y el hecho de que una reunión como la que se sugiere más arriba pudiera ser de considerable utilidad para la formulación de «la estrategia internacional para el desarrollo» cuya preparación ha encargado la Asamblea General al Secretario General de las Naciones Unidas,

*Teniendo presentes* las disposiciones de la resolución 2218 A (XXI) de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 1966, el informe del Comité de Planificación del Desarrollo sobre su segundo período de sesiones<sup>11</sup> y el informe del Secretario General sobre la marcha de los trabajos<sup>12</sup>,

1. *Pide* al Secretario General que presente al Consejo, antes de su 44.º período de sesiones, un informe que contenga ideas y consideraciones sobre la viabilidad y conveniencia de una reunión como la descrita más arriba y las medidas de orden técnico, administrativo y financiero que se requerirían para asegurar la realización de dicha reunión;

2. *Decide* examinar, habida cuenta del informe del Secretario General arriba mencionado, la conveniencia de convocar, antes de que finalice el actual Decenio para el Desarrollo, una reunión como la ya descrita, con la participación de eminentes personalidades nacionales de los Estados Miembros de las Naciones Unidas o miembros de los organismos especializados o del Organismo Internacional de Energía Atómica, que hayan efectuado aportes importantes en materia de desarrollo económico.

1505.ª sesión plenaria,  
3 de agosto de 1967.

<sup>11</sup> *Ibid.*

<sup>12</sup> *Ibid.*, 43.º período de sesiones, Anexos, tema 3 del programa, documento E/4376.

## 1266 (XLIII). Segundo período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo

*El Consejo Económico y Social,*

*Recordando* las resoluciones de la Asamblea General 2206 (XXI) de 17 de diciembre de 1966, relativa al segundo período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, y 2209 (XXI) de 17 de diciembre de 1966, relativa a la aplicación de las recomendaciones formuladas por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo en su primer período de sesiones,

*Tomando nota* de que en la declaración del Secretario General<sup>13</sup> se dice que «debemos esforzarnos por crear un medio ambiente más favorable para el comercio de los países en desarrollo y para la ayuda a los mismos... con los preparativos del segundo período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo que se celebrará en Nueva Delhi en el mes de febrero del año próximo» y se expresa la viva esperanza de que «tras las negociaciones arancelarias Kennedy se celebren unas “negociaciones arancelarias de Nueva Delhi” con las que se empiece a completar la labor que aún queda por hacer»,

*Tomando nota asimismo*, a este respecto, de la declaración hecha por el Subsecretario de Asuntos Económicos y Sociales<sup>14</sup>,

*Advirtiendo con satisfacción* que el examen general de la política económica y social internacional realizado en las sesiones 1481.ª a 1489.ª del Consejo ha puesto de manifiesto que los Estados Miembros sienten gran interés por el segundo período de sesiones de la Conferencia y están decididos a hacer cuanto puedan por que se logren sus objetivos,

*Reconociendo* que el segundo período de sesiones de la Conferencia es una importante tribuna en la que se pueden examinar nuevas medidas para la aplicación de las recomendaciones aprobadas en el primer período de sesiones de la Conferencia y también para la aprobación de medidas adicionales para la expansión del comercio y la aceleración del progreso económico de los países en desarrollo,

1. *Expresa la esperanza* de que, antes del segundo período de sesiones de la Conferencia, se progresará de nuevo considerablemente en la aplicación de las recomendaciones aprobadas en el primer período de sesiones, a la luz de la resolución 2209 (XXI) de la Asamblea General, y se habrá dado fin a los preparativos referentes a las medidas adicionales en la esfera del comercio y el desarrollo de los países en desarrollo en tiempo oportuno antes del segundo período de sesiones, con objeto de facilitar las decisiones relativas a la aprobación de tales medidas en dicho período de sesiones;

2. *Invita* a los Estados miembros de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y a los organismos interesados del sistema de las Naciones Unidas a que desplieguen nuevos esfuerzos para dar apli-

<sup>13</sup> *Ibid.*, 43.º período de sesiones, 1480.ª sesión.

<sup>14</sup> *Ibid.*, 1504.ª sesión y E/L.1189.